



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0436-2025-DGA-UNP

Piura, 04 de noviembre de 2025

VISTO:

Los expedientes N° 150-3902-25-6 y 3174-0107-25-9, presentados por el Decano de la Facultad de Zootecnia y la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.10.2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 112-2025/UNP FAZ-DAPA de fecha 25 de agosto de 2025, el Director (e) de la Facultad de Producción Animal, manifiesta que en sesión extraordinaria del Departamento Académico de Producción Animal realizada el lunes 25 de agosto de 2025, se acordó: "Autorizar la Licencia con Goce de Haber y solicitar las facilidades de inscripción, pasajes Piura-Junín-Huancayo-Piura y 04 días de viáticos para los profesores: Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc. (Asistente); Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg. (Asistente); Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez (Asistente); Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives (Asistente – Ponente). Que asistirán al VIII CONAINZOO desde el día 09 al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Junín – Huancayo";

Que, con Oficio N° 893-2025-D.FAZ-UNP de fecha 04 de setiembre de 2025, el Decano de la Facultad de Zootecnia, comunica que, el Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria N° 01, del miércoles 03 de setiembre de 2025, por unanimidad aprobó: "Aprobar la participación de los profesores Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr.; Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc.; Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg.; Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez; Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr.; Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives, como Ponente, para participar en el VIII Congreso Nacional de Ingeniería Zootecnia – CONAYNZOO, a desarrollarse entre el 09 al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Huancayo". "Solicitar al Sr. Rector, le otorgue a cada profesor las facilidades económicas hasta S/ 750.00 soles, con cargo a la partida presupuestal capacitación docente que corresponde a la Facultad de Zootecnia";

Que, a través del Oficio N° 3774-J-URH-UNP-2025 de fecha 16 de setiembre de 2025, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, alcanza el Oficio N° 0319-2025-UNP-URH-ANYC de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por el Especialista del Área de Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos, en atención al pedido de licencia con goce de haber del Dr. Vicente Luis Paredes Muro, Dr. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Ing. Sonia Isabel Sánchez Sánchez; Dr. Francisco Takayama Cieza y Dr. José Alberto Atto Mendives (ponente), a fin que asistan al VIII Congreso Nacional de Ingeniería Zootecnia – CONAYNZOO, a desarrollarse entre el 09 al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Huancayo. Sobre el particular, menciona que la licencia con goce de haber que nos ocupa, cuenta con el acuerdo en la sesión extraordinaria del 25.08.2025 del Departamento Académico de Salud Animal; así como con acuerdo de sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2025, del Departamento Académico de Salud Animal; así como con acuerdo de sesión extraordinaria N° 01 del miércoles 06 de setiembre de 2025 de Consejo de facultad; siendo así considera PROCEDENTE la licencia con goce de haber según las especificaciones mencionadas en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 1265-2025-OCAJ-UNP de fecha 23 de setiembre de 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica; RECOMIENDA que: Se declare PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de la LICENCIA CON GOCE DE HABER por Comisión de Servicios, -vía eficacia anticipada- a partir del 09/OCT al 11/OCT/2025 a favor de los docentes adscritos al Departamento Académico de Salud Animal de la Facultad de Zootecnia Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc. (Asistente); Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg. (Asistente); Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez (Asistente); Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives (Asistente-Ponente), a efectos de participar en el VIII Congreso Nacional de Ingeniería Zootecnia – CONAYNZOO, a realizarse en la ciudad de Huancayo; en mérito tanto al acuerdo establecido mediante Consejo de Facultad de Zootecnia de fecha 25.08.2025; así como lo señalado por el Especialista del Área de Escalafón adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0319-2025-UNP-URH-ANYC. En este sentido, se debe emitir lo Resolución correspondiente.;

Que, con Oficio N° 2754-2025-SG-UNP de fecha 29 de octubre de 2025, la Secretaria General, se dirige al Director General de Administración, para indicarle que el otorgamiento de viáticos e imprevistos, fue atendido con la emisión de la Resolución Rectoral N° 0773-R-2025 del 29.10.2025, de acuerdo a las Facultades que le asisten al Despacho Rectoral. Estando a lo señalado, cumple con remitir en copias los actuados pertinentes para el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber de acuerdo a lo indicado, por corresponder;

Que, al respecto debemos indicar que el **TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)**, señala en el considerando 1.1 del Artículo IV del título Preliminar; "Principio de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0436-2025-DGA-UNP

Piura, 04 de noviembre de 2025

Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, asimismo, el cuerpo de leyes que precede, establece en su **Art. N° 17°**, lo referente a la **Eficacia Anticipada del Acto Administrativo**; detallando lo siguiente:

17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, conforme a lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, se contempla lo siguiente:

- Los docentes gozan de los siguientes derechos:
 - 268.16.-** Recibir facilidades necesarias para la asistencia a congresos, certámenes científicos, programas recreacionales.
 - 268.19.-** Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamiento relacionado con su especialidad.
- **Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad**
 - 192.13.-** Conceder licencia al personal docente y no docente de la Facultad, hasta por tres (03) meses;

Que, de igual forma, la **Ley Universitaria – Ley N° 30220**, establece en su **Art. 88° - Inc. 7)** "Los docentes gozan de los siguientes derechos: **Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario**;

Que, asimismo, se desprende del **Reglamento General** de la Universidad Nacional de Piura lo siguiente:

Art. N° 243°. - **De los derechos de los docentes.** - (...)

Inc. 19) Licencia con goce de haber en comisión de servicios para asistir a cursos de capacitación y/o perfeccionamientos relacionados con su especialidad (...)

Art. N° 244°. - **De las licencias con goce de remuneración.** - **Los docentes ordinarios tienen derecho a licencia, con goce de remuneración en los siguientes casos: (...)**

Núm. 5) Capacitación oficializada.

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, el artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, Aprobada con Resolución de Consejo Universitario N.° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: (...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente. (...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia. (...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...);

Que, por los fundamentos expuestos y contando con los informes técnicos y legal, resulta viable declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado respecto a la licencia con goce de haber del 09 al 11 de octubre de 2025; a favor de los docentes adscritos a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr.; Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc.; Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg.; Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez; Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr.; Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **OTORGAR**, LICENCIA CON GOCE DE HABER CON EFICACIA ANTICIPADA, por los días comprendidos del 09 de octubre al 11 de octubre de 2025; a favor de los docentes adscritos a la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura, Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc. (Asistente); Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg. (Asistente); Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez (Asistente); Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr. (Asistente); Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives (Asistente – Ponente); por haber participado del VIII CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA ZOOTEENIA – CONAYNZOO, realizado en la ciudad de Huancayo; conforme al acuerdo de sesión extraordinaria del 25 de agosto de 2025 de Consejo de la Facultad de Zootecnia y al Oficio N.° 0319-2025-UNP-URH-ANYC, suscrito por el Especialista del Área Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de nuestra Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al docente Ing. Zoot. Vicente Luis Paredes Muro, Dr.; Ing. Zoot. Jorge Eduardo María Reyes Otero, MSc.; Ing. Zoot. Julio Wilfredo Palacios Vilela, Mg.; Ing. Zoot. Sonia Isabel Sánchez Sánchez; Ing. Zoot. Francisco Takayama Cieza, Dr.; Ing. Zoot. José Alberto Atto Mendives; y a la Unidad de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGS
C.c. RECTOR
UC
UT
URH (9)
OCAJ
FAZ
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN